



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



VISTOS:

El Proveído N° D463-2025-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 25 de marzo de 2025; Memorando N° D573-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 24 de marzo de 2025, Oficio N° D821-2025-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 24 de marzo de 2025; Informe N° D84-2025-GR.CAJ-DRA-DP/NRR, de fecha 01 de marzo de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Servicio Civil, aprobada por la Ley N° 30057, tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, en el marco de dicha finalidad, el proceso de capacitación está orientado a buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que, *"la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales..."*, formando este proceso, parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, el artículo 135° del Reglamento en mención, señala que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, y se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación -laboral o profesional, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles; y señala además, que el referido Plan debe definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación;

Que, de conformidad con el literal b) del numeral 6.4.1.1 y el numeral 6.4.1.4 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, el cual es elaborado por la Dirección de Personal a partir del diagnóstico de necesidades de capacitación, siendo su vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del Titular de la entidad, previa validación por parte del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, mediante Oficio N°D821-2025-GR.CAJ-DP de fecha 24 de marzo de 2025, la Directora de Personal remitió el Plan de Desarrollo de las Personas 2025 elaborado por el Despacho a su cargo, solicitando su aprobación el cual cuenta con la validación del Comité de Planificación de la Capacitación del Gobierno Regional Cajamarca, conformado mediante Resolución de Gerencia General N° 72-2023-GR.CAJ/GGR de fecha 29 de marzo de 2023, de conformidad con el Acta de Sesión de fecha 21 de marzo de 2025, motivo por el cual resulta necesario aprobar el citado instrumento de gestión;

Con el visado de la Dirección de Personal y de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP para el año 2025, del Gobierno Regional Cajamarca, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección de Personal, ejecute las acciones de capacitación previstas en el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP para el año 2025. Asimismo, haga el seguimiento y evaluación de las acciones de capacitación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección de Personal del Gobierno Regional Cajamarca, presente el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP para el año 2025 a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, a través del correo electrónico: pdpe.servir.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dra. ROCÍO ELIZABETH PORTAL VÁSQUEZ
Gerenta General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL